



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 07-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
PETÉN**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al Municipio de San José, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO o COALICIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	1,879
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(VAMOS)	1,185
CABAL (CABAL)	379
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	141
TODOS(TODOS)	127
CAMBIO (CAMBIO)	45
MOVIMIENTO SEMILLA	22
TOTAL	3,778

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San José del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JULIAN TESUCUN TESUCUN.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MARCO VINICIO CARRERA CANECK Y DOMINGO ESQUIVEL CARDONA, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CESAR DAVID MANCILLA MANCHAME, cuya planilla obtuvo un mil ochocientos setentinueve (1,879) votos válidos y fue postulada por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSÍAS MISAEL PEÑA CHEN
Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SEGUNDO: MARIA CRISTINA ORELLANA
Postulada por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL TERCERO: EDGAR NEHEMIAS CRUZ CARIAS

Postulado por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL CUARTO: JOSE TOT TAAJ

Postulado por: Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: YUMA ODETT ZACAL CHAYAX

Postulada por: Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ESTER PEREZ URIZAR

Postulada por: Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN, en la ciudad de SANTA ELENA, FLORES, PETÉN, el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Gerson Estuardo del Valle Osorio
Presidente



Coralia Alejandrina Rodríguez López
Secretaria

Gustavo Israel Pinelo Morales
Vocal



Tribunal Supremo Electoral



INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN JOSE, PETEN
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLITICO o COALICION	VOTOS VALIDOS	V.V./1	V.V./2	V.V./3	V.V./4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE	PP o Coalición
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	1,879	1,879	940	626	470	3	PRIMERO	JOSIAS MISAEL PERIA CHEN	UNE
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(VAMOS)	1,185	1,185	593	395	296		SEGUNDO	MARIA CRISTINA ORELLANA	UNE
CABAL (CABAL)	379	379	190	126	95		TERCERO	EDGAR NEHEMIAS CRUZ CARIAS	UNE
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	141	141	71	47	35	1	CUARTO	JOSE TOT TAAU	VAMOS
TODOS TODOS)	127	127	64	42	32				
CAMBIO (CAMBIO)	45	45	23	15	11				
MOVIMIENTO SEMILLA	22	22	11	7	6				

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos
CIFRA REPARTIDORA PRINCIPALES 626
Fórmula : V.V / cifra repartidora

INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLITICO o COALICION	VOTOS VALIDOS	V.V./1	V.V./2	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE	PP o Coalición
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA(UNE)	1,879	1,879	940	1	PRIMERO	YUMA ODETT ZACAL CHAYAX	UNE
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE(VAMOS)	1,185	1,185	593		SEGUNDO	ESTER PEREZ URIZAR	VAMOS
CABAL (CABAL)	379	379	190				
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	141	141	71				
TODOS TODOS)	127	127	64				
CAMBIO (CAMBIO)	45	45	23				
MOVIMIENTO SEMILLA	22	22	11				

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos
CIFRA REPARTIDORA SUPLENTE 1,185
Fórmula : V.V / cifra repartidora

Geison Estuardo del Valle Oporio
Presidente

Coralia Alejandrina Rodríguez López
Secretaria

Gustavo Israel Pineda Morales
Vodal